



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.428, (V. Y U.), DE 2014, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2014, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

28 JUL 2017

SANTIAGO,

009075

RESOLUCION EXENTA Nº

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 3.543, de fecha 18 de junio de 2014, publicada en el Diario Oficial del 21 de junio de 2014; la Resolución Exenta Nº 5.428, de fecha 3 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial del 6 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta Nº 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; el Oficio Nº 5.960, de fecha 15 de mayo de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 3.543, de este Ministerio, de 2014, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 5.428, de este Ministerio, de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2014, a que se refiere el considerando precedente, fijándose en 4.966, para el Título I tramo 1, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	
			Dice	Debe Decir		
FRANCISCA PAULINA FLORES OÑATE	13.545.790-6	DS1T1 2-2014 NA10521	R.M.	V	I	1

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, la beneficiaria solicita el cambio de región por motivos de violencia intrafamiliar, por lo cual es aplicable la causal establecida en la letra a) del artículo 27 del D.S. N° 1 de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante denuncia interpuesta ante la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, que por motivos de violencia intrafamiliar doña Francisca Paulina Flores Oñate, Cédula de Identidad N° 13.545.790-6, solicita aplicar el beneficio en la Región de Valparaíso;

f) Que doña Francisca Paulina Flores Oñate, Cédula de Identidad N° 13.545.790-6, registra un puntaje de 321,026 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 290,81 puntos, del Título I tramo 1, en la alternativa de postulación individual, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor del beneficiario que se indica, señalando como región de preferencia la Región de Valparaíso;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del subsidio habitacional de doña Francisca Paulina Flores Oñate, Cédula de Identidad N° 13.545.790-6, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región de Valparaíso.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 2-2014 NA10521, correspondiente a doña Francisca Paulina Flores Oñate, Cédula de Identidad N° 13.545.790-6, a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Claudia Castillo Cienfuegos
CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS
JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
SUBROGANTE

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Pablo Zambrano Torquera
PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES